



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

DECRETO No. 389

(11 de noviembre de 2021)

“Por el cual se hace un encargo a un funcionario de Carrera Administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que, en la planta de la Secretaría de Educación Departamental, existe una vacante definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05.

Que, el Consejo de Estado mediante auto de fecha 5 de mayo de 2014, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, normas mediante las cuales se establecía la facultad de la CNSC para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad, con una duración no superior a 6 meses, prorrogables.

Que, para dar cumplimiento al auto mencionado, la CNSC expidió la circular No. 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informa que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de continúe vigente.

Que, en la misma circular la CNSC señala que las entidades deben dar estricta aplicación a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004, los cuales disponen que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación de desempeño sea sobresaliente y tengan las aptitudes y habilidades para el ejercicio del cargo.

Considerando que, la Subsecretaría de Talento Humano mediante Publicaciones 09 a la 14 de 2021, informa del estudio efectuado a las hojas de vida del personal de carrera de la Gobernación de Nariño incluyendo al personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento (Municipios no certificados), dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 y, llegando al nivel de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01, con calificación sobresaliente, con personal que cumpliera con los requisitos establecidos para el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05.

Que, el 25 de octubre de 2021, mediante Publicación No. 17 de 2021, la Subsecretaría de Talento Humano citó a los funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos para las vacantes existentes, a realizar prueba de aptitud y habilidad al existir pluralidad en el número de opcionados.

Que, el 28 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Talento Humano una vez realizadas las pruebas de aptitud y habilidad de los funcionarios opcionados para ser encargados del empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05, informó mediante Publicación 18-2021 el puntaje obtenido para ocupar el cargo mencionado, determinando que el empleado con mayor puntaje y opcionado para el encargo es el siguiente:



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	87.248.780	77.25

Que, mediante certificación de fecha 10 de noviembre de 2021, la Subsecretaría de Talento Humano, certifica que el señor JAIRO ANCIZAR MUÑOZ HIDALGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.248.780, con derechos de carrera en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01, cumple con la totalidad de requisitos para desempeñar el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05, bajo la figura de encargo según los lineamientos de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que, por necesidad del servicio es indispensable proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio en la Secretaría de Educación de la Gobernación de Nariño.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º Encárguese al señor **JAIRO ANCIZAR MUÑOZ HIDALGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.248.780, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05, de la Secretaría de Educación Departamental, mientras se provee el empleo de manera definitiva o se incurra en alguno de los preceptos de terminación que rigen en la materia.

Artículo 2º El costo que ocasione la presente encargatura se financiará con recursos de la cuota de administración del Sistema General de Participaciones para Educación.

Artículo 3º Comunicar al señor JAIRO ANCIZAR MUÑOZ HIDALGO, el contenido del presente decreto, por medio de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño.

Artículo 4º El empleado encargado, una vez aceptada la designación, deberá tomar posesión dentro del término legal

Artículo 5º Enviar el presente decreto a Hojas de vida de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

Artículo 6º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó:	Fecha	Firma
Catherine Moncayo Mora- Profesional Universitario STH	noviembre de 2021	
Aprobó: Vanesa Coral A, - Subsecretaria Talento Humano	noviembre de 2021	
Revisó: Miryam Paz Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica	noviembre de 2021	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

